

Santiago, Marzo 19, 1974.-

Presbítero
Raúl Hasbún Z.
Director Ejecutivo
Corporación de Televisión
Universidad Católica
PRESENTE

Señor Director:

Como lo hemos conversado en varias oportunidades, a lo largo de los últimos años el Canal de Televisión de nuestra Universidad conquistó un merecido prestigio dentro de la opinión pública. Contribuyó poderosamente a ello la circunstancia de que Canal 13 de Santiago y Canal 5 de Talcahuano, las dos estaciones de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, fueron los únicos medios televisivos que procuraron adecuarse a la objetividad informativa y a los cuales siempre tuvieron acceso las grandes mayorías nacionales que se oponían al régimen marxista de la ex Unidad Popular. El contraste de dicha realidad con la falta de veracidad y el sectarismo minoritario que prevalecían en Televisión Nacional y en Canal 9, volcó masivamente la sintonía hacia nuestros canales, que llegaron a convertirse en símbolos de la lucha libertaria del pueblo chileno. Además está reiterarle mi reconocimiento hacia esa labor y hacia todos quienes en ella participaron. Expresión de ese sentimiento fué mi decisión de renovar mi nombramiento como Director Ejecutivo de la Corporación, al vencer su primer período.

Sin embargo, como Ud. mismo me lo ha señalado varias veces, el prestigio y la sintonía de nuestros canales no podría mantenerse sin una substancial mejoría en muchos sentidos. Nadie vive de las glorias pasadas, y los errores y fallas que antes el público perdonaba en atención a consideraciones de

.. /

carácter superior y patriótica, hoy ya no juegan ante la favorable evolución experimentada por los demás Canales de Televisión. Los telespectadores hoy pueden optar atendiendo únicamente a la calidad, recuperada la esencia moral básica del resto de la Televisión Chilena.

Desgraciadamente, la situación que hoy se observa en Canal 13 no permite mirar con optimismo este nuevo desafío. La sintonía ha caído ostensiblemente. Ello coincide con la impresión que se ha formado el suscrito acerca de la progresiva independencia con que está actuando el Canal de Televisión, lo que se manifiesta con la continua utilización de una política de hechos consumados frente a esta Rectoría.

Algunos de los elementos más sobresalientes que corroboran la afirmación anterior, están constituidos por la falta de información adecuada a esta Rectoría sobre la adquisición de Pratab, como lo dejó de manifiesto la escueta e insuficiente información entregada al Consejo Asesor de Medios de Comunicación, en Diciembre de 1973; el retraso prolongado e injustificado en proporcionar los antecedentes legales sobre esta operación a la Dirección de Asuntos Jurídicos, pese a las reiteradas peticiones de ésta; la separación del Canal del sistema de pago que rige para los demás funcionarias de la Universidad en la operación de esta Rectoría; el intento de adquirir una sala para el personal de Canal 13 al margen del resto de la Universidad; el reiterado incumplimiento de las instrucciones impartidas por esta Rectoría en orden a que no debía contratarse ningún nuevo funcionario sin el visto bueno del suscrito; el no haber considerado la opinión del Consejo de Medios de Comunicación en lo que a programación del Canal se refiere, especialmente en lo que concierne a las teleseries y programas informativos, y en particular, el costoso programa "24 Horas"; el haber despachado, sin consulta previa a la Dirección de Asuntos Jurídicos, los Decretos de fecha 7 de Febrero, que fijan la Escala de Remuneraciones de los funcionarios de la Corporación, los que contienen errores administrativos graves y, además, crean cargos no autorizados por Rectoría.

Por otro lado, he recibido la queja formal y fundada de la Directiva Sindical de Canal 13 por la forma en que se conducen las relaciones laborales. Entre otras cosas, se han quebrantado las normas vigentes sobre concursos.

Por tanto, me permito reiterar a Ud. que, de acuerdo a las normas jurídicas actualmente vigentes, la Corporación de Televisión depende directamente de la Rectoría de la Universidad. En esta autoridad quien fija sus políticas e instrucciones y la Dirección Ejecutiva es sólo mandataria del Rector para aplicar aquellas, y para administrar los canales de televisión. Debe Ud. comprender que el sentido que tengo del principio de autoridad, y la alta responsabilidad que la H. Junta de Gobierno me ha confiado, me obligan a poner atajo de inmediato a lo que considero un grave signo de desconocimiento de las atribuciones que detento.

En virtud de tales consideraciones, he resuelto recabar de Ud. el cumplimiento de las siguientes instrucciones y medidas que estimo indispensables para el buen futuro de nuestra Corporación de Televisión :

- 1.- Acatamiento estricto de las instrucciones que Rectoría ha impartido o imparta respecto del funcionamiento de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile.
- 2.- Presentación al suscrito del proyecto de Programación para 1974, con la debida anticipación a la fecha en que haya de entrar en vigencia, acompañado de los antecedentes necesarios para su cabal comprensión. La nueva programación no podrá ser iniciada sin la previa autorización de esta Rectoría. Lo dispuesto en este punto debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente.
- 3.- Reestructuración inmediata del Departamento de Prensa, para lo cual designo como representantes de esta Rectoría al Decano en ejercicio de la Facultad de Derecho, señor Sergio Gaete Rojas y al Secretario Técnico para los Medios de

.... /

Comunicación, señor Raúl Lecaros Zegers, para que con Ud. en su calidad de Director Ejecutivo de nuestra Corporación de Televisión integren una Comisión que proponga al suscrito en el término de 15 días una nueva planta para dicho Departamento, la nómina del personal que lo llenará, y el carácter y contenido de la programación que de él dependerá.

- 4.- Cesación inmediata en sus funciones de todas las personas cuya contratación no hubiere sido autorizada por el suscrito, en conformidad a sus instrucciones impartidas en el mes de Noviembre de 1973 y reiteradas en carta al Sr. Gerente de la Corporación de fecha 5 de Diciembre de 1973.
- 5.- Prohibición estricta de que ejerzan de hecho funciones dentro del Conal personas que no hayan sido contratadas en conformidad a mis instrucciones aludidas en el punto anterior.
- 6.- Término inmediato del contrato del funcionario Sr. Juan Pablo Román con la Corporación de Televisión.
- 7.- Presentación a esta Rectoría por parte de la Dirección Ejecutiva de la Corporación, dentro del plazo de 30 días, de un proyecto de planta definitiva de la Corporación, -- salvo del Departamento de Prensa, respecto del cual se estará a lo dispuesto en el punto 3º.

Las instrucciones anteriores deben ser entendidas por Ud. como emanadas de la circunstancia que, de acuerdo a las normas jurídicas hoy vigentes, su cargo de Director Ejecutivo de la Corporación de Televisión es actualmente de exclusiva confianza del Rector-Delegado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

JORGE SWETT MADGE
Rector Delegado